



Al contestar cite Radicado 2024320000897841
Fecha: 27-09-2024 09:38:57
Destinatario: GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA
Consulte su trámite en:
<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>
Código de verificación: R1P3W



Bogotá, D.C.

Doctor
ARNULFO RIVERA NARANJO
Gobernador
DEPARTAMENTO DE GUAINÍA
Avenida Los Fundadores calle 16 # 10-45
gobernador@guainia.gov.co; contactenos@guainia.gov.co
Inírida - Guainía

Asunto: Informe Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023. Departamento de Guainía.

Respetada señora Gobernadora,

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020



los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la resolución ibidem, frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado por la entidad territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el **Departamento de Guainía** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 24 (ID Estado Presentado Nro. 60). Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

En este contexto, se adjunta a la presente comunicación el informe del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el **Departamento de Guainía** para el periodo 2020 a 2023. Igualmente, se solicita a la entidad territorial seguir las recomendaciones efectuadas por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por Ricardo Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Director (E) de Financiamiento Sectorial

Copia: Doctor. **NESTOR MARIO URREA DUQUE**. Director General de Apoyo Fiscal. **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**. Carrera 8 No. 6C-38. Bogotá D.C. relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Copia: Doctora. **LUCERO LÓPEZ MEDINA**. Secretaria de Salud. **GOBERNACIÓN DE GUAINÍA**. Avenida Los Fundadores calle 16 # 10-45 secretariasalud@guainia.gov.co. Inírida – Guainía

Elaboró: Miguel Ángel Lozano N.
Revisó/Aprobó: Ricardo Triana P.



**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD
DEPARTAMENTO GUAINÍA
Cuatrienio 2020 – 2023**

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	4
-	Infografía.....	4
-	Organización de la Red de Prestación de Servicios.....	4
-	Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008.....	6
-	Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial	6
3.	SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA	7
3.1.	Situación Fiscal	7
-	Fortalezas y vulnerabilidades fiscales	8
3.2.	Análisis Financiero del Fondo de Salud	9
3.3.	Ejecución Presupuestal del Fondo de Salud.....	10
4.	ANÁLISIS POR COMPONENTE	12
4.1.	Comportamiento Poblacional	12
4.2.	Comportamiento Rentas Departamentales o Distrital	13
-	Rentas Territoriales.....	13
-	Rentas con destino a salud	14
4.3.	Régimen Subsidiado	21
4.4.	Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	22
4.5.	Salud Pública	24
-	Proyección de los Gastos Vigencias 2020-2023	26
-	Ejecuciones Presupuestales 2020-2021-2022 (Primer Semestre).....	27
4.6.	Otros Gastos en Salud	29
-	Gastos de Inversión	29
-	Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero	32
-	Funcionamiento	33
-	Deuda Entidad Territorial	33
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35
	Anexo 1. Información de trámites del PFTS.....	38
	Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas	39



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, los cuales deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016 compilatorio del artículo 11 del Decreto 196 de 2013, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, frente al Plan Financiero Territorial de Salud del periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Guainía presentó el Plan Financiero Territorial de Salud el día 17 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el Id Plan No. 60.

A partir de este contexto, este documento constituye el análisis emitido por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, Prestación de Servicios y Atención Primaria, Promoción y Prevención, Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público acerca del Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Departamento de Guainía respecto al periodo 2020-2023, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo Local de Salud, luego se presentará un análisis detallado por cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas territoriales y del estado de deuda del departamento y, finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.



Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territoriales se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2019, Año 1 – 2020, Año 2 – 2021, Año 3 – 2022, Año 4 – 2023.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones de pesos.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

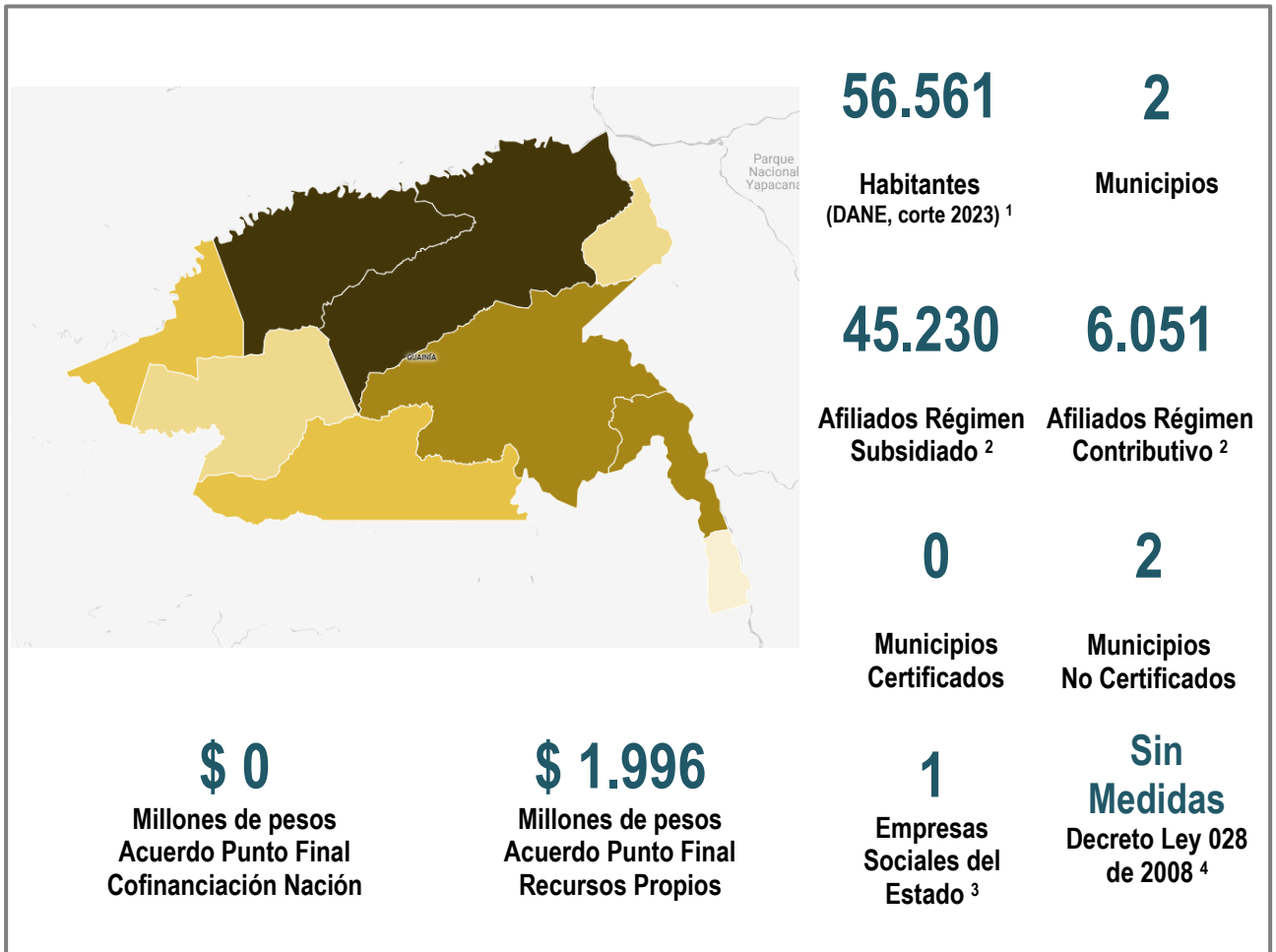
$$\text{Variación Año 1 a Año 2} = \left(\frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

Finalmente, resulta importante resaltar que el periodo de análisis de este Plan Financiero Territorial en Salud comprende la duración de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 declarada desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, lo cual tuvo incidencia en las finanzas de las Entidades Territoriales y derivó en autorizaciones transitorias para la ejecución del gasto, de manera que el impacto en el recaudo de recursos y la vigencia de estas autorizaciones temporales deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar análisis y proyecciones al respecto.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Departamento de Guainía.

- Infografía



¹. Fuente DANE - <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

². MSPS - Cifras Aseguramiento diciembre de 2023 - <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

³. Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

⁴. Considera medidas durante el periodo evaluado impuestas al Departamento.

Fuente: Mapa tomado de Geoportal DANE: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/> - Cifras elaboración MSPS - DFS

- Organización de la Red de Prestación de Servicios

El Departamento del Guainía cuenta con un Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE viabilizado mediante radicado No. 201523101953501 del 18 de noviembre de 2015. Dicho documento se encuentra vigente y tuvo un alcance en la vigencia 2023 viabilizado mediante radicado No. 202323120394081 del 28 de febrero de 2023, en el que se incluyó la creación de una ESE del orden departamental que asumiera la prestación de servicios de salud que en los últimos años venían realizando operadores de infraestructura pública posterior a la liquidación de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo.



En la actualidad la prestación de servicios en el territorio es garantizada por la ESE Hospital Departamental Intercultural Renacer, entidad que inició prestación de servicios el 1 de junio de 2023 y que cuenta con una red de puestos y centros de salud a lo largo del departamento y un Hospital ubicado en Inírida que presta servicios de baja y mediana complejidad.

El Mencionado Programa Territorial divide el territorio del Departamento en cuencas hidrográficas teniendo en cuenta que los ríos son la principal vía de transporte disponible en el territorio y que los asentamientos humanos se ubican principalmente a lo largo de sus orillas.

El Departamento de Guainía está dividido en cinco cuencas hidrográficas, a saber:

- **Eje Bajo Guaviare Atabapo** (desde Cumaral) – Núcleo Inírida, conformado por el municipio de Inírida y el corregimiento departamental de Cacahual. Puntos de Atención: Hospital en Inírida y 10 puestos de salud. En el mapa Zona 1 superior.
- **Eje Rio Alto Guainía, Isana, Cuyarí** – Núcleo San José, conformado por el corregimiento departamental de Puerto Colombia. Puntos de Atención: Centro de Salud San José y 2 puestos de salud. En el mapa Zona 1 inferior.
- **Eje Rio Alto y Medio Guaviare** – Núcleo Barrancominas, conformado por el municipio de Barrancominas y el corregimiento departamental de Mapiripana. Puntos de Atención: Centro de Salud Barrancominas y seis puestos de salud. En el mapa Zona 2.
- **Eje río Inírida** – Núcleo Chorrobocón, conformado por el municipio de Inírida y el corregimiento departamental de Morichal. Puntos de Atención: Centro de Salud Chorrobocón y 3 puestos de salud. En el mapa Zona 3.
- **Eje Rio Negro y Bajo Guainía** – Núcleo San Felipe, conformado por los corregimientos departamentales de San Felipe, La Guadalupe y Pana Pana. Puntos de Atención: Centro de Salud San Felipe y 2 puestos de salud. En el mapa Zona 5.

Los centros de salud de San José y San Felipe aún no funcionan como tal, ya que no ha sido modificada su infraestructura y actualmente funcionan como puestos de salud.

Gráfico 1. Red de Prestación de Servicios: Núcleos de atención



Fuente: Secretaría Departamental de Salud de Guainía.

Adicionalmente el Departamento del Guainía es objeto de lo establecido en el Decreto 2561 de 2014 compilado en el Decreto 780 de 2016, en el cual se establece “(...) los mecanismos que permitan mejorar el acceso a los servicios de salud a través de un modelo de atención en salud y prestación de servicios de salud para la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y fortalecer el aseguramiento en el departamento de Guainía.”.

- Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, el Departamento del Guainía no ha sido priorizado para dar inicio a la etapa de seguimiento en atención a lo enunciado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Informe de Monitoreo, por medio del cual no indica riesgo alto frente a los componentes sectoriales evaluados: Ejecución y Auditoría del Sector Salud, Salud Pública y Prestación de Servicios.

El Departamento del Guainía adelantó tres Fases en el marco de la Ley de Punto Final para la cual reportó una deuda consolidada de \$1.996 millones, aportó recursos por el mismo valor, razón por la cual no hubo Cofinanciación de la Nación.

- Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial

El Departamento del Guainía es el quinto de mayor extensión del país, lo conforma los municipios de Inírida y Barracominas y cuenta con 51.450 habitantes de los cuales el 74,9% son indígenas que hacen parte de 154 comunidades y 27 resguardos. Muestra una baja densidad poblacional (0,71 personas por km²) y la estructura poblacional evidencia un predominio de población menor de 20 años. Está conformado en su gran mayoría por la selva tropical húmeda representada por bosques selváticos y en una menor proporción presenta áreas de sabana,



especialmente al nororiente del departamento, solo cuenta con conexión por vía aérea o fluvial con el interior del país.

La Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social señala que respecto a la morbilidad, son frecuentes las consultas por infecciones respiratorias (73,98%), las enfermedades de los órganos de los sentidos (13,06) y por traumatismos y envenenamientos (84,5), es sobresaliente el incremento de las infecciones por VIH (6,06%) y sífilis congénita (3,13).

Respecto a la mortalidad, las causas externas (45,65) y las afecciones del periodo perinatal (103 casos) fueron las más representativas, lo que coincide con los indicadores en salud materno infantil y la niñez, que mostraron valores significativamente superiores para los indicadores de mortalidad materna (312,5), infantil (21,9), en la niñez (13,71) y por Enfermedad Diarreica Aguda -EDA- (14,75) y desnutrición (59,0). De igual forma, las enfermedades infecciosas intestinales (10,9), la tuberculosis (8,34) y el cáncer de cuello (15,5) fueron importantes. Como parte de las prioridades del departamento está el acceso al agua potable, las inundaciones e incendios forestales, la violencia intrafamiliar, el suicidio, los migrantes venezolanos y la falta de talento humano en salud.

3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

3.1. Situación Fiscal

El Departamento de Guainía en la vigencia 2022, según el Informe de Viabilidad Fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público¹, mostró lo siguiente:

“En la vigencia 2022 el Departamento del Guainía recaudó ingresos diferentes a los del Sistema General de Regalías por \$252.661 millones, representando una ejecución del 102,45% respecto del recaudo presupuestado. No obstante, cayeron 13% en términos reales con respecto a la vigencia 2021. De los recursos totales, el 74% correspondió a recursos corrientes recaudados en el periodo analizado, mientras que el 26% a recursos del balance.

Se evidenció que los esfuerzos para el aumento de los recursos propios siguen siendo insuficientes, puesto que el Departamento presenta un nivel de recaudo propio del 11% de sus ingresos totales, con un recaudo tributario que en 2022 presentó una contracción del 6% en términos reales. Asimismo, el Departamento mostró alta dependencia de las transferencias nacionales y las regalías (43%), y del componente de recursos del balance por superávit de vigencias anteriores y no de su ejercicio corriente (26%).”

Respecto a los ingresos se destaca:

“(…)

*Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías
Valores en millones de \$*

¹ Informe Sobre la Viabilidad Fiscal Territorial 2022 del Departamento de Guainía elaborado y publicado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_viabilidadfiscalterritorial/viabilidadfiscalterritorial2022

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Tributarios y no tributarios	24.764	26.976	-4%	10%	11%
Transferencias corrientes	139.947	148.349	-6%	54%	59%
Ingresos de capital	92.151	77.336	-26%	36%	31%
Transferencias de capital	5.722	3.037	-53%	2%	1%
Desembolsos del crédito	0	0	NA	0%	0%
Recursos del Balance	61.043	65.302	-5%	24%	26%
Otros	25.385	8.997	-69%	10%	4%
RECAUDOS DEL AÑO	256.862	252.661	-13%	100%	100%

Fuente: Información CUIPO y Secretaría de Hacienda Departamental – Valores en millones de pesos corrientes

(...)"

De igual forma, frente al comportamiento del gasto se destaca:

“En materia de gasto, el Departamento tuvo un nivel de ejecución de recursos del 85,5% de lo presupuestado; no obstante, presentó una disminución del 4% real de gasto respecto de la vigencia anterior. Tanto el funcionamiento como la inversión presentaron un dinamismo poco menor que proporcional a la disminución de los ingresos, por lo que no se compromete de manera sustancial en la estabilidad fiscal del Departamento.

Compromisos del año sin SGR
Valores en millones de \$

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Funcionamiento	18.740	20.281	-4%	10%	10%
Inversión	174.593	188.625	-4%	90%	89%
Servicio de la deuda	0	1.978	NA	0%	1%
COMPROMISOS DEL AÑO	193.334	210.884	-4%	100%	100%

Fuente: Información CUIPO y Secretaría de Hacienda Departamental - Valores en millones de pesos

(...)"

- Fortalezas y vulnerabilidades fiscales

Al cierre de la vigencia 2022, se observa que el Departamento del Guainía presenta una estructura financiera que se apalanca esencialmente en transferencias y recursos de balance (recursos de superávit de vigencias anteriores), lo cual, sigue reflejando, por un lado, la alta dependencia a las transferencias nacionales (SGP y regalías), y por el otro, las limitaciones en capacidad de ejecución de recursos, aun cuando se reconoce que para esta vigencia fiscal el nivel de ejecución de recursos fue moderadamente mayor que la vigencia anterior.

En materia tributaria se evidencia que el esfuerzo fiscal del Departamento para esta vigencia pierde fuerza, en parte por el efecto rebote del aprovechamiento económico pos pandemia, con indicadores de menor recaudo real respecto de la vigencia anterior. Asimismo, se remarca que su capacidad fiscal sigue siendo insuficiente para contrarrestar el efecto de las transferencias sobre las finanzas territoriales, lo que sugiere mejorar el dinamismo de los recursos propios a través de los ingresos tributarios que para el Departamento se mantienen sobre impuestos indirectos, especialmente transaccionales y de consumo (estampillas, registro, licores, cervezas, tabaco).

3.2. Análisis Financiero del Fondo de Salud

Vigencia 2022

La ejecución supera el 90%, se destacan rubros donde la entidad presentó una baja ejecución, como es el caso del rubro transferencias a las Empresas Sociales del Estado, dado que presupuestó \$778 millones, de los cuales no hubo ejecución; por concepto de Inspección, Vigilancia y Control la entidad dejó de ejecutar \$939 millones completando así una ejecución del 82%; y por último \$1.030 millones que la entidad no ejecutó por concepto de prestación de servicios.

Tabla 1. Ingresos y Gastos

CONCEPTO	2022				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/ Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$ 42.652	\$ 42.289			99%
Recursos de Capital	\$ 9.278	\$ 9.278			100%
Total Ingresos FLS	\$ 51.930	\$ 51.567			99%
Funcionamiento	\$ 1.402	\$ 1.333	\$ 1.253	\$ 1.229	95%
Inversión	\$ 50.528	\$ 46.889	\$ 32.352	\$ 32.343	93%
Total Gastos FLS	\$ 51.930	\$ 48.222	\$ 33.605	\$ 33.572	93%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial del Fondo Financiero Departamental de Salud - Cifras en miles \$

Cierre Fiscal y de Tesorería

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2022 mostró lo siguiente:

Tabla 2. Cierre Fiscal y de Tesorería

CONCEPTO	2022
1. Ingresos (Recaudados)	\$ 51.567
2. Gastos (Comprometidos)	\$ 48.222
3. Gastos (Obligados)	\$ 33.605
4. Pagos	\$ 33.572
Déficit o superávit (1)-(2)	\$ 3.345
Reservas (2)-(3)	\$ 14.617
Cuentas por pagar (3)-(4)	\$ 33
Saldo Mínimo en Caja y Bancos (1)-(4)	\$ 17.995

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial del Fondo Financiero Departamental de Salud - Cifras en millones \$

- En resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2022 recaudó ingresos por \$51.567 millones, comprometió \$48.222 millones, generó obligaciones por \$33.605 millones y efectuó pagos por \$33.572 millones, evidenciando un superávit de \$3.345 millones, y debiendo entonces constituir reservas presupuestales por \$14.617 millones y cuentas por pagar por \$33 millones. El superávit evidenciado se explica por la baja ejecución de los diferentes programas de inversión.
- El balance de tesorería mostró un total de disponibilidades en bancos para el sector salud por \$17.995 millones, ahora bien, este saldo difiere con el reportado en el Formulario Único Territorial en el Reporte de

Tesorería del FLS, toda vez que, al cierre se disponían en las cuentas maestras: \$12.194 millones de Salud Pública, \$14.619 millones de Prestación de Servicios, \$1.430 millones en Régimen subsidiado, \$1.032 millones de Otros Gastos en Salud – Inversión, \$6.553 millones en Otros Gastos en Salud – Funcionamiento y \$669 millones correspondientes a saldos de otras cuentas pendientes por transferir, para un total de \$ 29.945 millones.

Junio 2023

Ingresos y Gastos

La entidad no realizó el cargue de la información relacionada con la ejecución presupuestal de ingresos y gastos a través del aplicativo de PFTS dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social. Adicionalmente, el reporte que realizó en los formularios de CUIPO no contiene la variable de detalle sectorial, por lo cual, no es posible realizar el análisis presupuestal de la vigencia 2023. Se recomienda a la entidad cargar la totalidad de la información solicitada para dar cumplimiento a la Resolución 2448 de 2023, así mismo se recomienda realizar el correcto reporte de la información financiera del Sector Salud en el CUIPO.

3.3. Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal del Fondo Local de Salud

A continuación, se presenta un análisis comparativo de los compromisos del Fondo Local de Salud para el periodo evaluado, a partir de la información reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Único Territorial (FUT) y en el CUIPO, las ejecuciones presupuestales entregadas en el momento de presentación del PFTS y los datos registrados en el correspondiente aplicativo.

En primer lugar, en la Tabla 3 se presenta la información que el Departamento de Guainía reportó a través de la plataforma CHIP en el Formulario Único Territorial – Categoría Fondo de Salud para las vigencias 2020 y 2021, así como la información reportada en la Categoría CUIPO para las vigencias 2022 y 2023 (corte septiembre).

Tabla 3. Compromisos FUT – CUIPO

Concepto	FUT		CUIPO		Variación		
	2020	2021	2022	2023*	2020-2021	2021-2022	2022-2023
Régimen Subsidiado	\$ 13.053	\$ 13.467	\$ 1.687	\$ 14.587	3%	-87%	765%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 9.948	\$ 16.255	\$ 8.639	\$ 14.032	63%	-47%	62%
Salud Pública	\$ 11.006	\$ 19.389	\$ 28.166	\$ 20.906	76%	45%	-26%
Otros Gastos en Salud	\$ 4.818	\$ 6.811	\$ 5	\$ 775	41%	-100%	16857%
<i>Otros Gastos - Funcionamiento</i>	\$ 1.168	\$ 1.234	\$ 5	\$ 0	6%	-100%	-100%
<i>Otros Gastos - Inversión</i>	\$ 3.650	\$ 5.578	\$ 0	\$ 775	53%	-100%	
Total	\$ 38.825	\$ 55.922	\$ 38.497	\$ 50.300	44%	-31%	31%

*/ Corte septiembre

Fuente: Elaboración MSPS-DFS - Formularios FUT – CUIPO

https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf - Cifras millones, valores corrientes

De la Tabla anterior, se observa que la entidad territorial para 2023 (septiembre) no reportó conceptos de gastos asociados a “Otros gastos en salud de funcionamiento” a través del detalle sectorial para el sector salud, lo cual no es consistente con la información registrada en el Documento Técnico en que se observan gastos que ascienden a

\$786 millones. Por su parte para 2022, el Departamento registró \$561 millones evidenciando un subregistro del detalle sectorial asociado a los gastos de funcionamiento de la secretaría departamental de salud.

Aunado a lo anterior, se tiene que la entidad territorial no refleja en CUIPO los “Otros gastos de inversión” que relaciona en el Documento Técnico en el que informa para la vigencia 2022 y 2023 (septiembre) compromisos por \$328 millones y \$600 millones respectivamente.

En segundo lugar, en la

Tabla 4 se presenta el valor reportado en las ejecuciones presupuestales suministradas por el departamento como parte del PFTS. Se observa que el reporte coincide en FUT y en el aplicativo de PFTS para las vigencias 2020 y 2021. Sin embargo, frente al reporte en CUIPO (vigencia 2022 y 2023) se observan inconsistencias. En cuanto a la variación entre vigencias, se presenta un cambio del 44% entre la vigencia 2020 a 2021, y una disminución del 31% entre la vigencia 2021 y 2022 y finalmente del 31% entre la vigencia 2022 y 2023.

Tabla 4. Compromisos Ejecución Presupuestal Entidad Territorial

2020*	2021*	2022*	2023*	Variación		
				2020-2021	2021-2022	2022-2023
\$ 38.825	\$ 55.922	\$ 48.222	Sin información	44%	-14%	Sin información

*/ Sumatoria en el archivo.

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET
Cifras millones, valores corrientes.

En tercer lugar, es analizado el reporte en el formulario Plan Usos, el cual es el resultado consolidado de la información de fuentes de financiación del Fondo Local de Salud diligenciada por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS. La Tabla 5 presenta los valores de las fuentes de financiación, registrados en el mencionado aplicativo, agregados por componente del Fondo de Salud.

Tabla 5. Reporte Plan Usos Fondo de Salud

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Régimen Subsidiado	\$ 33.618	\$ 37.563	\$ 43.457	\$ 55.647	12%	16%	28%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 5.443	\$ 11.628	\$ 8.824	\$ 9.696	114%	-24%	10%
Salud Pública	\$ 11.051	\$ 20.361	\$ 23.414	\$ 23.971	84%	15%	2%
Otros Gastos en Salud	\$ 3.565	\$ 6.743	\$ 2.112	\$ 2.961	89%	-69%	40%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 1.723	\$ 2.735	\$ 1.784	\$ 2.361	59%	-35%	32%
Otros Gastos - Inversión	\$ 1.841	\$ 4.008	\$ 328	\$ 600	118%	-92%	83%
Total (Sin Pago Deuda)	\$ 53.676	\$ 76.294	\$ 77.806	\$ 92.274	42%	2%	19%
Pago Deuda	\$ 3.747	\$ 1.468	\$ 2.036	\$ 61			
Total	\$ 57.423	\$ 77.762	\$ 79.842	\$ 92.335	35%	3%	16%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

Al realizar una comparación de los valores de las Tablas 4 y 5, se observa que las cifras asociadas a los compromisos del Fondo Local de Salud no guardan total consistencia con el reporte en el aplicativo de planes financieros, en ninguno de los componentes del fondo. Al respecto, el documento técnico no contiene ninguna aclaración acerca de las diferencias entre estos valores.

4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

4.1. Comportamiento Poblacional

Partiendo de la base que el aseguramiento es la puerta de entrada al SGSSS y que en el marco de las competencias de las entidades territoriales establecidas en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, las Gobernaciones, tienen entre otras competencias, la de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia, en este sentido, les corresponde administrar el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, pretendiendo siempre por la garantía de la prestación de los servicios de salud, en condiciones de accesibilidad, integralidad, continuidad, calidad, oportunidad y resolutivez por parte de las EPS, con el control y el seguimiento de las entidades de salud municipales que en total suman 2 municipios incluida su capital Inírida.

Con el fin de facilitar la inclusión de aquella población no afiliada o en estado retirado del SGSSS, en el año 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 064 de 2020, el cual incorporó en el Decreto 780 de 2016 la afiliación de oficio con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de universalidad del sistema de salud; a través de este mecanismo y con el apoyo principalmente del Sistema de Afiliación Transaccional -SAT, se facilita la afiliación por parte de las entidades territoriales y de las IPS de aquella población sin cobertura, eliminando las barreras administrativas que se presentaban para la afiliación.

Con corte al 10 de diciembre de 2023 el aseguramiento a través del mecanismo de la afiliación de oficio ha tenido una gran relevancia, ya que del total de 2.413 personas han sido afiliadas mediante esta herramienta.

En la siguiente tabla se discrimina la utilización de la afiliación de oficio.

Tabla 6. Afiliaciones de oficio a través del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT

Departamento	Afiliaciones Entidad Territorial	Afiliaciones IPS	Total de Afiliaciones
Guainía	940	1.473	2.413

Fuente: Subdirección de la Operación del Aseguramiento en Salud -MSPS

Lo anterior refleja que las entidades territoriales (secretarías de salud municipal) han registrado 940 afiliaciones y las IPS del departamento han afiliado a 1.473 personas, lo que demuestra la buena gestión de esta herramienta por parte de estas entidades.

Se tiene entonces que, para el cuatrienio 2020 – 2023, el Departamento de Guainía presentó un incremento general del aseguramiento del 10,19%, al pasar de 41.377 a 45.909 afiliados con corte a octubre de 2023, presentando una cobertura del 99,97% frente a la proyección del DANE de 52.823 habitantes. En la siguiente tabla se describe año a año el crecimiento o disminución presentada:

Tabla 7. Comportamiento cifras de aseguramiento régimen subsidiado 2020 – 2023

Fecha de corte	Total Población Régimen Subsidiado	Incremento - disminución	Porcentaje %	Cobertura %
dic-19	41.377	0	-	100
dic-20	41.321	-56	-0,14	93.86
dic-21	43.168	1.847	4,28	96.68
dic-22	44.983	1.815	4,03	98.87
oct-23	45.909	926	2,02	99.97
Crecimiento		4.532	10,19	

Fuente: Datos reporte Departamento–BDUA. Cálculos Subdirección de la Operación del Aseguramiento en Salud -MSPS

El cuatrienio 2020 – 2023 empezó con un total de afiliados de 41.377 y cobertura del 100%, en su primer año (2020) cerró con un total de 41.321 afiliados presentando una disminución de 56 afiliados que corresponde al 0.14% y una cobertura del 93.86%, sin embargo, para el segundo año (2021), presentó un incremento de afiliados al pasar a 43.168 que corresponde al 4.28% y un incremento en la cobertura al 96.68%, para el tercer año (2022) nuevamente se presenta un incremento del número de afiliados al pasar a 44.983 personas, creciendo en un 2.02% y una cobertura del 98.87% y para el cuarto año (2023), con corte a octubre de 2023, se presenta un nuevo incremento del 2.02% presentando un total de 45.909 afiliados y una cobertura del 99.97%.

Sin embargo, al discriminar la cobertura entre los 2 municipios del departamento, se observa que el Municipio de Barrancominas tiene una cobertura por debajo de la media nacional como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 8. Cobertura de afiliación por municipio con corte a octubre de 2023

Municipio	Afiliados	Población DANE	Cobertura
Barrancominas	7.298	9.155	84.54%

Fuente: Cifras Aseguramiento de 2023.

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

4.2. Comportamiento Rentas Departamentales

- Rentas Territoriales

A continuación, se describe la trazabilidad del comportamiento de recaudo de los ingresos tributarios de la entidad territorial desde la vigencia 2020:

Tabla 9. Ingresos Tributarios 2020 - 2023

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023*	Variación		
					Año 1	Año 2	Año 3
Vehículos Automotores	\$ 44	\$ 61	\$ 66	\$ 60	39%	8%	-9%

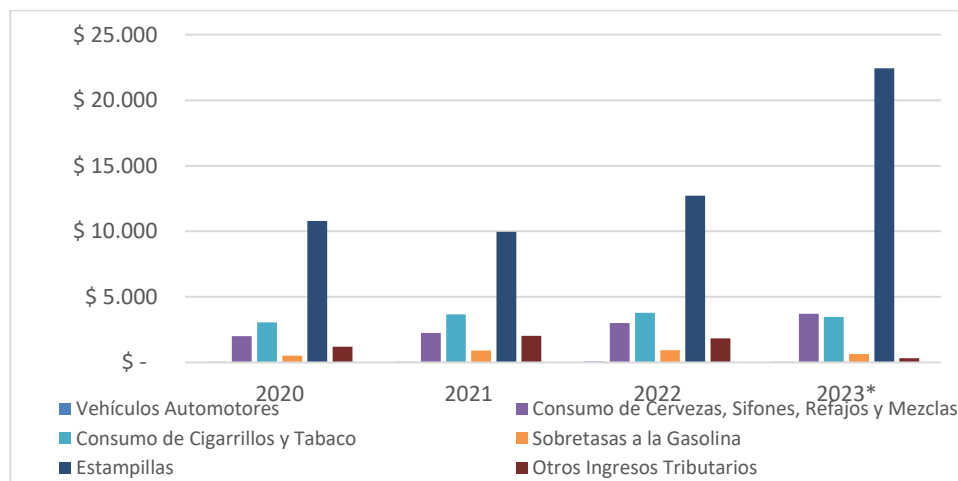
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023*	Variación		
					Año 1	Año 2	Año 3
Predial Unificado							
Industria y Comercio							
Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas	\$ 2.004	\$ 2.249	\$ 3.009	\$ 3.710	12%	34%	23%
Consumo de Cigarrillos y Tabaco	\$ 3.066	\$ 3.663	\$ 3.774	\$ 3.477	19%	3%	-8%
Sobretasas a la Gasolina	\$ 506	\$ 895	\$ 925	\$ 646	77%	3%	-30%
Estampillas	\$ 10.780	\$ 9.970	\$ 12.729	\$ 22.439	-8%	28%	76%
Otros Ingresos Tributarios	\$ 1.211	\$ 2.026	\$ 1.834	\$ 309	67%	-9%	-83%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial- Cifras en millones de pesos corrientes

El bajo recaudo para la vigencia 2023 se evidencia principalmente porque el departamento para esta vigencia no reportó ingresos por concepto de "IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES" a pesar de que las últimas 3 vigencias habían presentado un recaudo promedio de \$1.251 millones., de acuerdo a los informes de viabilidad fiscal del MHCP.

De otro lado, respecto al aumento presentado en las estampillas para la vigencia 2023 se explica por un mayor recaudo \$7.450 millones (50%) de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Gráfico 2. Ingresos Tributarios 2020 - 2023



Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET.

De lo anterior, se indica que una vez validado el recaudo proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado por el Departamento, se encuentra que el recaudo está por debajo de lo proyectado. No obstante, vale la pena destacar que la entidad territorial realizó los ajustes macroeconómicos pertinentes al contexto actual de inflación y efectuó la proyección teniendo en cuenta criterios que le permiten mantener las proyecciones cercanas a los recaudos efectivos.

- Rentas con destino a salud

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento de las rentas departamentales con destino al sector salud, de acuerdo con la información registrada por el departamento en el aplicativo PFTS (Reporte Renta Territorial).

De acuerdo con la Tabla 10, el mayor valor de recaudo se encuentra en los recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos (*participación promedio del total de rentas recaudadas para el cuatrienio del 26%*), seguido del Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado (*participación promedio del total de rentas recaudadas para el cuatrienio del 17%*).

Tabla 10. Rentas territoriales con destino a Salud

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Impuesto al consumo de cervezas nacional	\$ 373	\$ 539	\$ 392	\$ 522	45%	-27%	33%
Impuesto al consumo de cervezas extranjera	\$ 1	\$ 0	\$ 0	\$ 3	-86%	-100%	
Ad Valorem del impuesto a cigarrillos extranjeros	\$ 0	\$ 694	\$ 791	\$ 760		14%	-4%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	\$ 0	\$ 0	\$ 2.127	\$ 2.146			1%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	\$ 75	\$ 174	\$ 178	\$ 168	132%	2%	-6%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	\$ 283	\$ 457	\$ 361	\$ 312	62%	-21%	-13%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 41	\$ 40	\$ 211	\$ 301	-2%	425%	43%
Impuestos de loterías foráneas	\$ 3	\$ 4	\$ 3	\$ 5	34%	-23%	61%
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	\$ 256	\$ 555	\$ 415	\$ 409	117%	-25%	-1%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 69	\$ 47	\$ 136	\$ 151	-32%	188%	11%
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	\$ 580	\$ 704	\$ 1.028	\$ 1.883	21%	46%	83%
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	\$ 0	\$ 2	\$ 2	\$ 2	296%	-6%	45%
Total	\$ 1.681	\$ 3.216	\$ 5.643	\$ 6.663	91%	75%	18%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

En la Tabla 11, se observa la distribución de las rentas territoriales recaudadas entre 2020 a 2023, en cada uno de los componentes del Fondo Local de Salud.

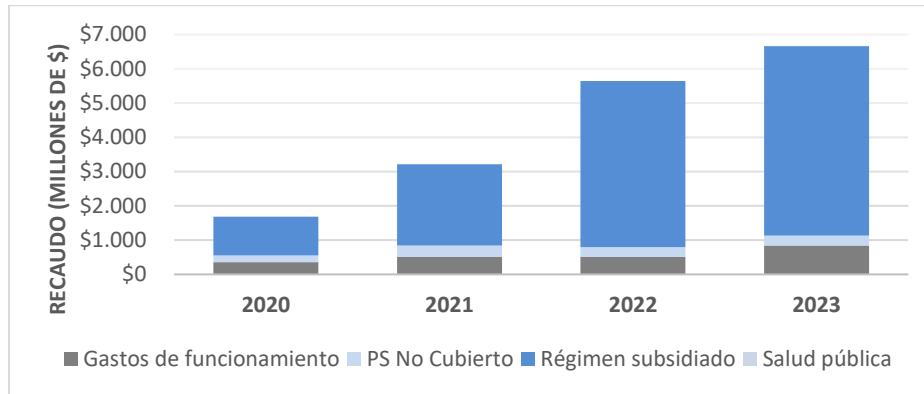
Tabla 11. Distribución de Rentas Territoriales con destino a Salud por componente

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Gastos de funcionamiento	\$ 354	\$ 516	\$ 516	\$ 845	46%	0%	64%
PS No Cubierto	\$ 200	\$ 331	\$ 278	\$ 284	65%	-16%	2%
Régimen subsidiado	\$ 1.126	\$ 2.368	\$ 4.849	\$ 5.532	110%	105%	14%
Salud pública	\$ 1	\$ 1	\$ 0	\$ 2			
Total	\$ 1.680	\$ 3.215	\$ 5.643	\$ 6.661	91%	76%	18%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

De manera general, se evidencia que el mayor valor de rentas se destinó en cada vigencia para el componente de Régimen Subsidiado, seguido de componente de Funcionamiento, tal como se puede observar en el Gráfico 3

Gráfico 3. Recaudo total rentas territoriales con destino a Salud



Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes

Ahora bien, de manera específica, la Tabla 12 se muestra la distribución de cada una de las rentas territoriales entre los componentes del Fondo Local de Salud, allí se observa que el departamento ha cumplido con el porcentaje obligatorio de destinación de cada renta (según aplica) para los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Funcionamiento.

Tabla 12. Distribución de Rentas Territoriales con destino a Salud por componente

Nombre de Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
Impuesto al consumo de cervezas nacional	Gastos Funcionamiento	25%	25%	24%	25%
	PS No Cubierto	25%	25%	25%	25%
	Régimen subsidiado	50%	50%	50%	50%
Impuesto al consumo de cervezas extranjera	Gastos Funcionamiento	26%	27%	0%	25%
	PS No Cubierto	26%	27%	0%	25%
	Régimen subsidiado	49%	46%	0%	50%
Ad Valorem del impuesto a los cigarrillos	Régimen subsidiado	0%	100%	100%	100%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	Régimen subsidiado	0%	0%	100%	100%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Gastos Funcionamiento	48%	47%	47%	44%
	PS No Cubierto	48%	47%	47%	44%
	Régimen subsidiado	4%	6%	5%	11%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Gastos Funcionamiento	25%	25%	26%	25%
	PS No Cubierto	25%	25%	26%	25%
	Régimen subsidiado	50%	50%	47%	50%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	Gastos Funcionamiento	25%	25%	25%	25%
	Régimen subsidiado	75%	75%	75%	75%
Impuestos de loterías foráneas	Régimen subsidiado	68%	66%	100%	61%
	Salud pública	32%	34%	0%	39%
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Gastos Funcionamiento	0%	0%	0%	0%
	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Gastos Funcionamiento	30%	29%	28%	50%
	Régimen subsidiado	70%	71%	72%	50%
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Gastos Funcionamiento	21%	23%	15%	22%
	Régimen subsidiado	79%	77%	85%	78%

Nombre de Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	Gastos Funcionamiento	23%	32%	18%	30%
	Régimen subsidiado	77%	68%	82%	70%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET

En la Tabla 13 se utiliza la agrupación de conceptos de rentas cedidas y la relación de conceptos FUT detallados en el Anexo 2. Para las vigencias 2020 y 2021 se tomó la información del FUT, mientras que para las vigencias 2022 y 2023 se tomó la información de la ejecución presupuestal suministrada por la Entidad Territorial en el aplicativo de planes financieros. Se observa que las cifras no guardan total consistencia con el reporte en el aplicativo de planes financieros, en la mayoría de conceptos de rentas cedidas. Al respecto, el documento técnico no contiene ninguna aclaración acerca de las diferencias entre estos valores

Tabla 13. Análisis comparativo de Rentas

Concepto	2020		2021		2022		2023	
	PTFS	FUT	PTFS	FUT	PTFS	ET*	PTFS	ET*
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional	\$ 373	\$ 373	\$ 539	\$ 539	\$ 392	\$ 395	\$ 522	Sin información
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera	\$ 1	\$ 1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3	
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos extranjero	\$ 0	\$ 531	\$ 694	\$ 694	\$ 791	\$ 791	\$ 760	
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.127	\$ 0	\$ 2.146	
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	\$ 75	\$ 0	\$ 174	\$ 0	\$ 178	\$ 0	\$ 168	
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	\$ 283	\$ 1	\$ 457	\$ 7	\$ 361	\$ 368	\$ 312	
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 41	\$ 31	\$ 40	\$ 30	\$ 211	\$ 0	\$ 301	
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	\$ 3	\$ 3	\$ 4	\$ 4	\$ 3	\$ 3	\$ 5	
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	\$ 256	\$ 256	\$ 555	\$ 557	\$ 415	\$ 0	\$ 409	
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 69	\$ 32	\$ 47	\$ 47	\$ 136	\$ 0	\$ 151	
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	\$ 580	\$ 0	\$ 704	\$ 0	\$ 1.028	\$ 0	\$ 1.883	
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	\$ 0	\$ 572	\$ 0	\$ 547	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
6.9 Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	\$ 0	\$ 0	\$ 2	\$ 0	\$ 2	\$ 0	\$ 2	
Total	\$ 1.681	\$ 1.799	\$ 3.216	\$ 2.425	\$ 5.643	\$ 1.557	\$ 6.663	

* / ET - Corresponde a la Ejecución Presupuestal suministrada por la Entidad Territorial.

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET y en el FUT. Cifras millones, valores corrientes

De acuerdo con lo reportado por el departamento en el aplicativo de planes financieros, en el Formulario *Otras Fuentes*, en la Tabla 1414 se presenta la desagregación por componente y fuente de financiación. Para el componente fuentes de financiación departamental, se encuentran las rentas cedidas con una variación del 110% entre 2020 y 2021, del 105% entre 2021 y 2022 y del 14% entre el 2022 y 2023.

Frente a las variaciones obtenidas en el recaudo de esta fuente de financiación, la entidad territorial en su Documento Técnico (página 7) señala que derivado del efecto de la sustitución entre la producción nacional y extranjera, a partir de la vigencia 2019, con el cierre de las plantas de Coltabaco, se presentó un aumento en la producción extranjera de cigarrillos y tabacos elaborados, para lo cual, en aplicación del Decreto 1684 de 2017, el mayor recaudo de recursos se obtiene a partir de comparar el recaudo mes a mes de la vigencia correspondientes con el de la vigencia 2016, llevándolo a valores constantes con base al incremento del Índice de Precios al Consumidor – IPC. Este recaudo se consolida como un grueso de los recursos girados a la ADRES para el aseguramiento en salud. Con respecto a 2023, el recaudo es registrado de acuerdo con el valor de la LMA ejecutado al mes de septiembre.

Para el caso del componente fuentes de financiación municipal y distrital, la mayoría de los recursos provienen del PGN y ADRES, con un 53% promedio del total de los recursos recaudados en las cuatro vigencias con destino para el aseguramiento, seguido por los recursos *del Sistema General de Participaciones*, con un 46% promedio.

En el componente de salud pública, la mayor fuente de financiación fue el Sistema General de Participaciones; la mayor variación en 2020 se presentó en el concepto Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública cuando los ingresos por este concepto pasaron de \$22 millones a \$137 millones en 2022, de 2021 a 2022 estos recursos crecieron 51% y de 2022 a 2023 31%, siendo en 2023 de \$272 millones.

Los recursos que presentaron la mayor disminución porcentual fueron los del concepto “Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada” los cuales fueron de \$266 millones en 2020, pero para 2023 no se registró ningún valor.

Tabla 14. Otras Fuentes de financiación

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 12.590	\$ 13.461	\$ 12.297	\$ 12.566	7%	-9%	2%
4.1. Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	\$ 1.126	\$ 2.368	\$ 4.849	\$ 5.532	110%	105%	14%
4.2. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ 4.307	\$ 4.845	\$ 1.578	\$ 3.539	12%	-67%	124%
4.5. PGN y ADRES	\$ 7.157	\$ 6.248	\$ 5.870	\$ 3.494	-13%	-6%	-40%
5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPAL	\$ 20.669	\$ 24.226	\$ 32.074	\$ 42.843	17%	32%	34%
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ 9.821	\$ 10.247	\$ 15.795	\$ 19.214	4%	54%	22%
5.3. Recursos transferidos por Coljuegos	\$ 135	\$ 169	\$ 360	\$ 456	25%	113%	27%
5.5. PGN Y ADRES	\$ 10.686	\$ 13.810	\$ 15.919	\$ 23.173	29%	15%	46%
6.SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 8.589	\$ 15.810	\$ 12.184	\$ 15.280	84%	-23%	25%
7. Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ 200	\$ 331	\$ 278	\$ 284	65%	-16%	2%
11. SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$ 7.120	\$ 9.578	\$ 8.702	\$ 9.671	35%	-9%	11%

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
12. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$ 266	\$ 563	\$ 32	\$ 0	112%	-94%	-100%
13. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 0	\$ 0	\$ 54	\$ 39			-27%
19. Otros Recursos	\$ 1.003	\$ 5.338	\$ 3.118	\$ 5.286	432%	-42%	70%
20. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 13.475	\$ 20.084	\$ 21.408	\$ 28.793	49%	7%	34%
21. Rentas Territoriales destinadas a financiar las acciones de Salud Pública Colectiva	\$ 1	\$ 1	\$ 0	\$ 2	45%	-100%	
22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 11.163	\$ 16.566	\$ 17.977	\$ 20.185	48%	9%	12%
23. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 109	\$ 135	\$ 749	\$ 1.230	24%	455%	64%
24. Transferencias Nacionales ETV	\$ 327	\$ 331	\$ 344	\$ 378	1%	4%	10%
25. Transferencias Nacionales TBC	\$ 140	\$ 150	\$ 150	\$ 252	7%	0%	68%
26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	\$ 23	\$ 24	\$ 0	\$ 0	2%	-100%	
27. Otras Transferencias Nacionales	\$ 405	\$ 0	\$ 221	\$ 0	-		-100%
30. Recursos Propios	\$ 379	\$ 484	\$ 416	\$ 545	28%	-14%	31%
33. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ 903	\$ 2.257	\$ 1.343	\$ 5.925	150%	-40%	341%
34. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$ 22	\$ 137	\$ 208	\$ 272	516%	51%	31%
35. Otros Recursos	\$ 2	\$ 0	\$ 0	\$ 4	-		
37. SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 2.078	\$ 3.160	\$ 2.306	\$ 3.242	52%	-27%	41%
38. Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	\$ 354	\$ 516	\$ 516	\$ 845	46%	0%	64%
39. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 1.465	\$ 1.522	\$ 1.437	\$ 2.041	4%	-6%	42%
40. Otros Recursos	\$ 258	\$ 1.123	\$ 354	\$ 356	335%	-68%	1%
41. SUBTOTAL INVERSIÓN	\$ 3.956	\$ 2.350	\$ 0	\$ 600	-41%	-100%	
42. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 0	\$ 353	\$ 0	\$ 600		-100%	
43. Recursos del Balance para Inversión	\$ 2.329	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-		
47. Sistema General de Regalías	\$ 0	\$ 1.620	\$ 0	\$ 0		-100%	
48. Recursos Nación	\$ 1.627	\$ 376	\$ 0	\$ 0	-77%	-100%	
Total	\$ 61.358	\$ 79.092	\$ 80.270	\$ 103.324	29%	1%	29%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

Teniendo en cuenta la Tabla 15 en la cual se presenta la participación de cada fuente por vigencia, en promedio, la fuente con mayor participación en la entidad territorial corresponde a PGN y ADRES en el concepto de Fuentes de Financiación Distrital y Municipal, con un promedio del 53% para las cuatro vigencias

Tabla 15. Participación por vigencia de Otras Fuentes

Concepto	2020	2021	2022	2023
4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	100%	100%	100%	100%
4.1. Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	9%	18%	39%	44%
4.2. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	34%	36%	13%	28%
4.5. PGN y ADRES	57%	46%	48%	28%
5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPAL	100%	100%	100%	100%
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	48%	42%	49%	45%
5.3. Recursos transferidos por Coljuegos	1%	1%	1%	1%
5.5. PGN Y ADRES	52%	57%	50%	54%
6.SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	100%	100%	100%	100%
7. Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2%	2%	2%	2%
11. SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	83%	61%	71%	63%
12. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	3%	4%	0%	0%
13. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	0%	0%	0%	0%
19. Otros Recursos	12%	34%	26%	35%
20. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	100%	100%	100%	100%
21. Rentas Territoriales destinadas a financiar las acciones de Salud Pública Colectiva	0%	0%	0%	0%
22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	83%	82%	84%	70%
23. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	1%	1%	4%	4%
24. Transferencias Nacionales ETV	2%	2%	2%	1%
25. Transferencias Nacionales TBC	1%	1%	1%	1%
26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	0%	0%	0%	0%
27. Otras Transferencias Nacionales	3%	0%	1%	0%
30. Recursos Propios	3%	2%	2%	2%
33. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	7%	11%	6%	21%
34. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	0%	1%	1%	1%
35. Otros Recursos	0%	0%	0%	0%
37. SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	100%	100%	100%	100%
38. Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	17%	16%	22%	26%
39. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	71%	48%	62%	63%
40. Otros Recursos	12%	36%	15%	11%
41. SUBTOTAL INVERSIÓN	100%	100%	100%	100%
42. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0%	15%	∞	100%
43. Recursos del Balance para Inversión	59%	0%	∞	0%
47. Sistema General de Regalías	0%	69%	∞	0%
48. Recursos Nación	41%	16%	∞	0%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET

4.3. Régimen Subsidiado

De acuerdo con lo reportado por el Departamento en el aplicativo de PFTS, las fuentes de financiación del Régimen Subsidiado se presentan en la siguiente Tabla:

Tabla 16. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS

Concepto	2020	2021	2022	2023
FUENTES DE FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 12.590	\$ 13.461	\$ 12.297	\$ 12.566
Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	\$ 1.126	\$ 2.368	\$ 4.849	\$ 5.532
Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ 4.307	\$ 4.845	\$ 1.578	\$ 3.539
PGN y ADRES	\$ 7.157	\$ 6.248	\$ 5.870	\$ 3.494
FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPAL	\$ 20.669	\$ 24.226	\$ 32.074	\$ 42.843
Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ 9.821	\$ 10.247	\$ 15.795	\$ 19.214
Recursos transferidos por Coljuegos	\$ 135	\$ 169	\$ 360	\$ 456
PGN Y ADRES	\$ 10.686	\$ 13.810	\$ 15.919	\$ 23.173
Total	\$ 33.260	\$ 37.688	\$ 44.372	\$ 55.409

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

Al validar la Tabla15 frente a la Tabla16, se observan algunas diferencias en todos los conceptos en cada una de las vigencias evaluadas, como por ejemplo, en el Sistema General de Participaciones del componente de Régimen Subsidiado, valor que debe coincidir con los documentos de distribución del SGP publicados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP)². Al hacer este mismo ejercicio en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), los valores concuerdan con el reporte del DNP.

Tabla 17. Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados y Costo Régimen Subsidiado

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Sistema General de Participaciones	\$ 14.128	\$ 15.092	\$ 17.373	\$ 22.790	7%	15%	31%
Cajas Compensación Familiar	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
Recursos transferidos por Coljuegos (localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas) municipal	\$ 135	\$ 169	\$ 360	\$ 410	25%	113%	14%
Juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros recursos destinados a financiar el aseguramiento municipal	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
Esfuerzo Propio municipal	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
Recursos transferidos por Coljuegos (localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas) departamental	\$ 458	\$ 543	\$ 878	\$ 1.228	19%	62%	40%
Juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros recursos destinados a financiar el aseguramiento departamental	\$ 1.002	\$ 1.700	\$ 3.056	\$ 5.637	70%	80%	84%
Esfuerzo Propio departamental	\$ 46	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-100%		

² <https://sicodis.dnp.gov.co/>
<https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-inversiones-seguimiento-evaluacion/direccion-programacion-inversiones-publicas/Paginas/sistema-general-de-participaciones.aspx>

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Presupuesto General Nación	\$ 17.843	\$ 20.058	\$ 21.789	\$ 25.286	12%	9%	16%
Total Fuentes (LMA)	\$ 33.611	\$ 37.563	\$ 43.457	\$ 55.351	12%	16%	27%
Costo Total Régimen Subsidiado (Plan Usos)	\$ 33.618	\$ 37.563	\$ 43.457	\$ 55.647	12%	16%	28%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de la LMA - Cifras millones, valores corrientes.

La participación de las fuentes de financiación en la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA de las vigencias evaluadas, Tabla , permite establecer que las dos grandes fuentes del Régimen Subsidiado en la ET, son Presupuesto General de la Nación con un promedio de 51%, seguido del Sistema General de Participaciones con un promedio del 41%.

Tabla 18. Participación Fuentes en la LMA

Concepto	2020	2021	2022	2023
Sistema General de Participaciones	42%	40%	40%	41%
Cajas Compensación Familiar	0%	0%	0%	0%
Recursos transferidos por Coljuegos (localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas) municipal	0%	0%	1%	1%
Juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros recursos destinados a financiar el aseguramiento municipal	0%	0%	0%	0%
Esfuerzo Propio municipal	0%	0%	0%	0%
Recursos transferidos por Coljuegos (localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas) departamental	1%	1%	2%	2%
Juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros recursos destinados a financiar el aseguramiento departamental	3%	5%	7%	10%
Esfuerzo Propio departamental	0%	0%	0%	0%
Presupuesto General Nación	53%	53%	50%	46%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de la LMA - Cifras millones, valores corrientes.

4.4. Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en el Formulario Plan Fuentes, en la vigencia 2022 y 2023, para el concepto de prestación de servicios y subsidio a la oferta, la fuente con mayores recursos corresponde a “SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)”, seguida de “Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda”, ya que el segundo lugar entre 2020 y 2021 lo ocuparon los ingresos por concepto de “Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada”.

Tabla 19. Fuentes de Financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Concepto	2020	2021	2022	2023
SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 8.589	\$ 15.810	\$ 12.184	\$ 15.280
Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ 200	\$ 331	\$ 278	\$ 284
SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$ 7.120	\$ 9.578	\$ 8.702	\$ 9.671

Concepto	2020	2021	2022	2023
Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$ 266	\$ 563	\$ 32	\$ 0
Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 0	\$ 0	\$ 54	\$ 39
Otros Recursos	\$ 1.003	\$ 5.338	\$ 3.118	\$ 5.286

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la Tabla 20 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario "Plan Usos" respecto a los costos en el componente de Prestación de Servicios.

Tabla 20. Costo Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Concepto	2020	2021	2022	2023
SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 5.443	\$ 11.628	\$ 8.824	\$ 9.696
Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	\$ 1.177	\$ 1.653	\$ 89	\$ 19
Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	\$ 4.000	\$ 9.578	\$ 8.702	\$ 9.671
Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 266	\$ 397	\$ 33	\$ 6

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

En el marco del monitoreo (Decreto Ley 028 de 2008) a los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud - Subcomponente de Subsidio a la Oferta, se adjunta ejecución presupuestal de dichos recursos para las vivencias 2020, 2021, 2022 y el período enero a septiembre de 2023, este último teniendo como fuente lo reportado por Departamentos y Distritos en el Formulario de Monitoreo de Subsidio a la Oferta del Sistema de Información Hospitalaria (SIHO). En lo que respecta a la fuente para las vigencias 2020 a 2022 se tuvo en cuenta los datos reportados en los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones (SGP), el Formulario único Territorial (FUT) y la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) reportado por las Entidades Territoriales.

Tabla 21. Ejecución presupuestal - SGP – Subsidio a la Oferta

Años	Valor asignado mediante Documentos de Distribución de Recursos del SGP Salud (C) = (A) + (B) (Millones de \$)	Valor comprometido por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" según FUT Vigencia 2020. (D) (Millones de \$)	% Ejecución de Recursos (Compromisos SGP FUT / Asignación SGP mediante DD-SGP) (D) / (C)*100	Valor pagado por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" Según FUT, vigencia 2020. (E) (Millones de \$)	% Pago
2020	7.120,4	4.922,4	69%	2.242,0	46%
2021	9.577,5	9.577,5	100%	4.504,7	47%
2022	8.701,5	8.701,5	100%	0,0	0%
2023*	9.670,7	13.432,3	139%	6.716,1	50%

Fuente: Suministrado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. Ministerio de Salud y Protección Social.

* Ejecución recursos SGP Salud -Subsidio a la Oferta vigencia 2023. La columna Valor comprometido (D) incluye además de los \$9.670,7 millones asignados en la vigencia 2023, \$3.761,6 millones de remanentes de vigencias anteriores.

De otra parte, en el documento técnico entregado por el Departamento de Guainía, relacionado con el Plan Financiero Territorial de Salud para el Departamento de Guainía 2020-2023, se enuncia lo siguiente con respecto a Subsidio a la Oferta:

“(…)

	AÑO BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	7.228.606.067	5.442.789.712	11.627.788.283	8.823.583.686	9.695.757.263
<i>Costo de la Atención de la Población Pobre no Afiliada</i>	878.36.412	1.177.107.618	1.653.263.941	89.044.449	18.750.000
<i>Valor Convenios “Subsidio a la Oferta” suscritos por el Departamento o Distrito</i>	5.500.000.000	4.000.000.000	9.577.520.547	8.701.514.516	9.670.682.641
<i>Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias la población migrante no afiliada.</i>	853.245.664	265.582.094	395.983.795	33.024.721	6.324.422

(…)

Valor convenios “Subsidio a la Oferta” suscritos por el Departamento o distrito: los convenios se suscribieron con los recursos asignados por SGP de Subsidio a la Oferta de cada vigencia, sin embargo, se resalta que, en los años 2, 3 y 4 se destinó más recursos a los convenios teniendo en cuenta los recursos del balance de SGP y rendimientos financieros de SGP, como se verifica en el formulario de monitoreo de Subsidio a la Oferta.

(…)”

Se presentan diferencias entre lo registrado en el documento en el ítem “Valor Convenios Subsidio a la Oferta” suscritos por el Departamento o Distrito y la información de seguimiento incluida en este documento con fuente Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria para el Año 1 (2020) y el año 3 (2023).

Con respecto a i) atención a población no afiliada y iii) los servicios prestados o se presten por concepto de urgencias a la población migrante el documento menciona lo siguiente:

“(…)

Costo de la Atención de la Población Poble No Afiliada: En el año base hasta el año 2 se pude ver un valor representativo teniendo en cuenta que el departamento cubría costos de atención en salud, albergues transporte a la población PPNA, de acuerdo a que el Departamento del Guainía por ser zona dispersa adicional la red de salud principal solo atendía hasta un segundo nivel.

Finalmente, estos costos redujeron significativamente por la gestión de la afiliación, donde a la actualidad el Departamento no es tan relevante y cuenta con recurso de Rentas Cedidas-prestación de servicios para cubrir dichas atenciones a la PPNA.

(…)

Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada: los costos se financiaron con recursos asignaos por el Minsiterio de Salud y Protección Social para los años base, 1, 2 para la vigencia 2022 y 2023 el Departamento a utilizado recursos propios para las atenciones a

la población migrante no afiliada.

Es de aclarar que el primero de junio de 2023 inicio la operación la ESE Hospital Intercultural Renacer, por lo tanto, estamos a la espera de radicación de estos servicios prestados y va a general un aumento significativo al costo.

(...)"

De acuerdo con la información presentada por el Departamento de Guainía, la fuente de recursos para subsidio a la oferta en el periodo analizado corresponde en un 100% al SGP. La financiación de la atención a la PPNA se realizó con recursos de rentas cedidas y la atención de urgencias a población migrante no afiliada se realizó durante las vigencias 2020 y 2021 con recursos asignados por la nación mientras para las vigencias 2022 y 2023 fueron financiadas con recursos propios.

4.5. Salud Pública

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en el Formulario Plan Fuentes, Tabla 22, para el concepto de salud pública, la mayor fuente de financiación durante las vigencias analizadas fue el "Sistema General de Participaciones - SGP Salud Pública" con un 79% de las fuentes destinadas a este componente, seguido de los "Recursos del Balance del SGP de Salud" Pública con un 12%.

Tabla 22. Fuentes de Financiación Salud Pública

Concepto	2020	2021	2022	2023
SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 13.475	\$ 20.084	\$ 21.408	\$ 28.793
Rentas Territoriales destinadas a financiar las acciones de Salud Pública Colectiva	\$ 1	\$ 1	\$ 0	\$ 2
Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 11.163	\$ 16.566	\$ 17.977	\$ 20.185
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 109	\$ 135	\$ 749	\$ 1.230
Transferencias Nacionales ETV	\$ 327	\$ 331	\$ 344	\$ 378
Transferencias Nacionales TBC	\$ 140	\$ 150	\$ 150	\$ 252
Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	\$ 23	\$ 24	\$ 0	\$ 0
Otras Transferencias Nacionales	\$ 405	\$ 0	\$ 221	\$ 0
Recursos Propios	\$ 379	\$ 484	\$ 416	\$ 545
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ 903	\$ 2.257	\$ 1.343	\$ 5.925
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$ 22	\$ 137	\$ 208	\$ 272
Otros Recursos	\$ 2	\$ 0	\$ 0	\$ 4

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la Tabla 23 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario "Plan Usos" respecto a los costos en el componente de Salud Pública, donde se observa que el concepto de gasto con mayores recursos ejecutados fue el de "Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública" con un 42%, seguido de "Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles" con un 29% del total de recursos.

Tabla 23. Costo Salud Pública

Concepto	2020	2021	2022	2023
SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 11.051	\$ 20.361	\$ 23.414	\$ 23.971
Salud Ambiental	\$ 399	\$ 990	\$ 1.293	\$ 1.252

Concepto	2020	2021	2022	2023
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	\$ 290	\$ 1.030	\$ 1.010	\$ 1.160
Convivencia Social y Salud Mental	\$ 265	\$ 568	\$ 991	\$ 1.213
Seguridad Alimentaria y Nutricional	\$ 161	\$ 596	\$ 960	\$ 1.701
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	\$ 248	\$ 543	\$ 1.253	\$ 1.809
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 3.116	\$ 5.079	\$ 7.974	\$ 7.047
Salud y Ámbito Laboral	\$ 189	\$ 499	\$ 390	\$ 432
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	\$ 344	\$ 865	\$ 887	\$ 1.537
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública	\$ 6.039	\$ 10.191	\$ 8.656	\$ 7.819

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

- Proyección de los Gastos Vigencias 2020-2023

Las cifras analizadas corresponden a las líneas prioritarias y transversales³ definidas en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021, como marco estratégico para orientar las políticas públicas del sector salud, permitiendo la identificación de las necesidades territoriales en el marco de las acciones de salud pública y conforme a los indicadores formulados para el cumplimiento de estas. De esta manera, se analiza la información para cada uno de los reportes realizados por el Departamento de Guainía en el aplicativo del Plan Financiero Territorial de Salud, respecto a la información registrada en el Plan Decenal de Salud Pública y el Plan de Acción presentado a este Ministerio, para el periodo correspondiente 2020-2023:

Tabla 24. Detalle Salud Pública

Vigencia	Estimado PTFS	Informe Documento Técnico	Variación Absoluta	Variación Relativa
2020	\$ 4.692	\$ 5.398	\$ 706	15%
2021	\$ 4.247	\$ 9.847	\$ 5.600	+100%
2022	\$ 4.444	\$ 10.091	\$ 5.647	+100%
2023	\$ 4.444	\$ 13.803	\$ 9.359	+100%

Fuente: Plan Financiero Territorial de salud 2020-2023 y documento técnico- Cifras millones, valores corrientes.

Las fuentes definidas en el PFTS vigencias 2020-2023 corresponden a recursos de la Nación, de destinación específica, libre inversión, Sistema General de Participaciones -SGP-; representando la mayor participación los recursos del SGP en un 80% para cada una de las vigencias analizadas.

Al revisar los documentos referidos en torno a la presentación de la información, se realiza el análisis de la proyección formulada en el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023, frente a las cifras reportadas en el documento técnico

³ **Líneas prioritarias PDSP:** Salud ambiental; Convivencia social y salud mental; Seguridad alimentaria y nutricional; sexualidad y derechos sexuales y reproductivos; vida saludable y enfermedades transmisibles; salud pública en emergencias y desastres; vida saludable y condiciones no transmisibles; salud y ámbito laboral.

Líneas transversales PDSP: Gestión diferencial de las poblaciones vulnerables; fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud.

elaborado en el mes de noviembre de 2023. En este contexto, se reflejan diferencias entre los dos documentos analizados de una vigencia, con variaciones de porcentajes en cifras que oscilan entre el 15% para el 2020, como menor valor estimado en el PFTS frente al informe del documento técnico; un valor ejecutado superior al 100% en la vigencia 2021, frente al estimado del PFTS y el documento técnico; un 100% para el año 2022 como menor valor proyectado en el PFTS y mayor valor ejecutado en el registro del documento técnico; así como, para el 2023 se presenta una ejecución del 100%, como mayor ejecución frente a la estimación del PFTS.

- Ejecuciones Presupuestales 2020-2021

Una vez verificada la información reportada en los informes de ejecución para cada una de las vigencias, se menciona que las partidas presupuestales consignadas en los informes reportados por la entidad territorial correspondientes a las vigencias 2020-2023; coinciden con las dimensiones del PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2020-2023; sin embargo, no son coincidentes para cada uno de los informes evaluados PFTSEJECUCIONES PRESUPUESTALES y REPORTE a FUT.

Para efectos de análisis nos remitimos a la fuente de información de la siguiente manera:

Tabla 25. Dimensiones Prioritarias PDSP

DIMENSIONES PRIORITARIAS PDSP	Ejecución Presupuestal Reporte FUT			
	2020	2021	% PARTICIPACIÓN 2020	% PARTICIPACIÓN 2021
Salud Ambiental	467	1.973	8%	14%
Convivencia Social y Salud Mental	295	1.136	5%	8%
Seguridad Alimentaria y Nutricional	189	596	3%	4%
Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos	313	574	5%	4%
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	3.390	6.034	57%	43%
Salud Pública en Emergencias y Desastres	76	69	1%	0%
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	585	1.588	10%	11%
Salud y Ámbito Laboral	189	499	3%	4%
DIMENSIONES TRANSVERSALES PDS				
Gestión Diferencial de las Poblaciones Vulnerables	195	950	3%	7%
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud (Inspección, Vigilancia y Control Sanitario)	265	734	4%	5%
TOTAL	5.964	14.153	100%	100%

Fuente: Ejecuciones presupuestales reportadas por la entidad territorial. Cifras en millones de pesos

Las cifras verificadas en el reporte de ejecución presupuestal para las vigencias 2020 y 2021 no son consistentes con el PFTS y documento técnico; entre otros aspectos a tener en cuenta en el análisis se menciona la mayor participación de las dimensiones dentro del presupuesto de cada vigencia que corresponde a VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES con una participación total en el gasto en SALUD PÚBLICA equivalente a 57% y 43% respectivamente entre las dos vigencias. Es posible tener en cuenta en estos años la afectación presupuestal para atender la emergencia sanitaria por el COVID-19; así mismo, el incremento en la partida SALUD AMBIENTAL de una vigencia a otra al pasar de una ejecución del 8% en el 2020 al 14% para el 2021.

REPORTE EN EL FORMULARIO UNICO DE TERRITORIAL -FUT

Dentro de la metodología establecida para el reporte de la información, se consultaron las fuentes reportadas por la entidad territorial vigentes para los años 2020 y 2021 arrojando el siguiente resultado:

- Los valores registrados en el informe son coincidentes parcialmente con el documento técnico, mencionando el no cargue de la dimensión GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES y diferencia en el reporte de FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD. Este hecho genera una diferencia entre el documento técnico y el reporte FUT en las vigencias 2020 por valor de \$2.138 millones y \$4.160 millones para el 2021.

Se presenta requerimiento de aclaración sobre este punto, teniendo en cuenta que este resultado no permite sustentar las acciones adelantadas por la entidad territorial en el propósito de gestión de recursos financieros.

- Ejecuciones Presupuestales 2022-2023

Se presenta inconsistencia con la información reportada por la entidad territorial, mencionando el no reporte de la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2023. Se procede al análisis de la información de la ejecución presupuestal frente al documento técnico y al reporte CUIPO para cada vigencia de la siguiente forma:

Tabla 262. Ejecución Presupuestal 2022-2023

DIMENSIONES PRIORITARIAS PDSP	2022
Salud Ambiental	1.293
Convivencia Social y Salud Mental	991
Seguridad Alimentaria y Nutricional	960
Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos	1.252
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	3.280
Salud Pública en Emergencias y Desastres	0
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	1.010
Salud y Ámbito Laboral	390
DIMENSIONES TRANSVERSALES PDS	
Gestión Diferencial de las Poblaciones Vulnerables	924
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud (Inspección, Vigilancia y Control Sanitario)	3.934
TOTAL	14.034

Fuente: Ejecución presupuestal presentada por la entidad territorial -documento técnico. Cifras en millones de pesos.

Revisadas las cifras de la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2022 se registra un mayor valor de ejecución frente al documento técnico por valor de \$3.943 millones; mencionando que los valores registrados en el informe son coincidentes parcialmente con el documento técnico; adicionalmente se reporta diferencia en el reporte de GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD, generando la diferencia mencionada anteriormente. Adicionalmente, la entidad territorial no reportó la ejecución presupuestal a septiembre de 2023.

- **REPORTE EN EL FORMATO CATEGORÍA ÚNICA DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO (CUIPO) VIGENCIAS 2022-2023.**

A partir de la vigencia 2022 se generó el proceso de migración de la información de FUT a CUIPO como propuesta de racionalización de reportes para la recolección de información de presupuesto ordinario y de regalías por parte de las entidades públicas que conforman el presupuesto General del sector público.

La creación de la categoría única de información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) surge a partir de la necesidad de unificar procesos de estandarización y transparencia en la gestión financiera gubernamental, buscando homogeneizar la presentación y el análisis de la información presupuestal, facilitando la comparación y evaluación de los gastos públicos y para este caso los correspondientes a salud pública; facilitando rendición de cuentas, la supervisión y la toma de decisiones frente a la asignación y ejecución de los recursos, al proporcionar una estructura estandarizada y comprensible, garantizando en todos los casos, la eficiencia, responsabilidad y la buena práctica en el manejo de los recursos públicos.

De esta manera y luego de analizada las fuentes ejecución presupuestal de las vigencias 2022 y 2023 se evidencia diferencia en cifras y conceptos contenidos en la estructura técnica definida en el CUIPO respecto a la ejecución de del presupuesto. Así las cosas, para el caso en estudio correspondiente al departamento del Guainía, se consideró procedente iniciar el análisis de la información correspondiente a las vigencias 2022 y 2023 a partir de las fuentes oficiales reportadas por la entidad territorial a través de documentos aportados como -fuentes de uso-, el -Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023- y el -Documento Técnico del PFTS 2020-2023-; reflejando grandes diferencias entre cifras proyectadas, ejecutadas y reportadas para verificación a través de las fuentes oficiales dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS- de la forma como se detalló en el análisis de la información aportada.

4.6. Otros Gastos en Salud

- **Gastos de Inversión**

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en el Formulario Plan Fuentes, en promedio, la mayor fuente de financiación para el concepto de Inversión fue “Ingresos Corrientes de Libre Destinación” con una participación del 34% seguida del “Sistema General de Regalías” con el 29%.

Tabla 27. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud – Inversión

Concepto	2020	2021	2022	2023
SUBTOTAL INVERSIÓN	\$ 3.956	\$ 2.350	\$ 0	\$ 600
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 0	\$ 353	\$ 0	\$ 600
Recursos del Balance para Inversión	\$ 2.329	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Sistema General de Regalías	\$ 0	\$ 1.620	\$ 0	\$ 0
Recursos Nación	\$ 1.627	\$ 376	\$ 0	\$ 0

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la Tabla 28 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Otros Gastos - Inversión.

Tabla 28. Costo Otros Gastos en Salud – Inversión

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	% Variación		
	PTO EJEC	PTO EJEC	PTO EJEC	PTO EJEC	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
SUBTOTAL INVERSIÓN	\$ 1.841	\$ 4.008	\$ 328	\$ 600	118%	-92%	83%
Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ 0	\$ 2.445	\$ 0	\$ 0		-100%	
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ 1.841	\$ 1.418	\$ 0	\$ 0	-23%	-100%	
Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
Otros Gastos Inversión	\$ 0	\$ 145	\$ 328	\$ 600		126%	83%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

Se destaca frente a lo anterior que, aunque la información registrada en el formato respectivo resulta consistente con lo expresado en el documento técnico que lo respalda, no se hacen evidentes las razones que sustenten las variaciones referidas, en especial la variación presentada en la vigencia 2021 a la 2022. Por lo anterior, se recomienda a la entidad realizar las aclaraciones que considere pertinentes para poder realizar una validación en variaciones como las presentadas en las vigencias de análisis.

Para los gastos de inversión se analiza el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Departamento de Guainía: Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Departamento de Guainía, Cuatrienio 2020 – 2023, con relación al Formulario No.5. “Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero” observándose lo siguiente:

Tabla 29. Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación 2020 – 2021	Variación 2021 - 2022	Variación 2022 - 2023
Mejoramiento Gestión	0	0	0	600	NA	NA	100%
Total, general	0	0	0	600	NA	NA	100%

Fuente: Base en Excel PFTS-ReportePrograma Red. Entregado por el Departamento de Guainía Plan Financiero Territorial de Salud para departamento de Guainía. 2020-2023. Cifras en millones de pesos.

En el formato presentado únicamente se incluye información relacionada con mejoramiento institucional, lo cual es coherente con la situación del Departamento de Guainía que para el periodo analizado no contó con Empresa Social del Estado hasta el 1 de junio de 2023, fecha en que inició la prestación de servicios de salud por parte de la ESE Hospital Departamental Intercultural Renacer.



En el PTRRM de redes de ESE, viabilizado en la vigencia 2015, entre otros se planteaba la liquidación de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo y el documento manifestaba lo siguiente:

(...)
6.1. *Ajuste Institucional*

(...)
El ajuste institucional que se realizará es la liquidación de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo. Teniendo en cuenta que la ESE está intervenida por la Superintendencia Nacional de Salud, esta entidad será quien adelante el proceso liquidatorio.
(...)"

Este proceso se realizó en vigencias anteriores al periodo analizado, posteriormente en el ajuste al PTRRM realizado en la vigencia 2023 viabilizado mediante comunicación No. 202323120394081 del 28 de febrero de 2023 se menciona:

(...) el Ministerio de Salud y Protección Social considera VIABLE y da alcance al concepto dado mediante radicado 201523101953501 del 18 de noviembre de 2015, en el sentido de crear una nueva ESE Intercultural del orden Departamental, que en el marco del Modelo definido mediante el Decreto 2561 de 2014 realice la prestación de servicios de baja, mediana y alta complejidad en el Departamento del Guainía. Adicionalmente, el departamento de Guainía deberá continuar gestionando las acciones incluidas en el referido concepto en sus numerales 4.3.2. Fortalecimiento de la capacidad instalada, 4.4. Plan de Inversiones, 4.5. Funcionamiento del Modelo de Atención y prestación de servicios de salud, y los numerales 1, 2, 3, 5 y 6 del numeral 4.6. Acciones a cumplir por parte del Departamento.
(...)

Por último, el Departamento deberá adelantar las gestiones pertinentes para que la nueva ESE pueda solucionar los aspectos que sean de su competencia y que se encuentran plasmados en los referidos informes emitidos por la Defensoría del Pueblo y la Superintendencia Nacional de Salud."

Se observa coherencia entre los recursos invertidos en mejoramiento a la Gestión y la necesidad de poner en funcionamiento a la nueva ESE en el marco del alcance al PTRRM referido.

En el formato no se registraron recursos relacionados con los siguientes ítems:

- Reorganización institucional.
- Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE
- Infraestructura física.
- Dotación Hospitalaria
- Telesalud

No obstante, en el documento técnico presentado se incluye la siguiente tabla y se menciona lo siguiente:

(...)

	AÑO BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
INVERSION	3.426.000.000	1.841.285.767	4.008.237.798	328.000.000	600.000.000

	AÑO BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizadas por Ministerio de Hacienda y Crédito Público	0	0	0	0	0
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadores de Servicios de Salud	2.700.000.000	0	2.444.588.614	0	0
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	726.000.000	1.841.285.767	1.418.251.030	0	0
Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE)	0	0	0	0	0
Otros Gastos de Inversión	0	0	145.398.154	328.000.000	600.000.000

El componente de inversión, se refleja unas inversiones a la dotación e infraestructura, por lo tanto, es importante aclarar que para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y hasta el 31 de mayo de 2023, la operación la realizaba HOSPITAL M-E PATARROYO IPS SAS-OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA con código de habilitación 9400100057, por lo tanto, en el anexo técnico solo se ve reflejado lo invertido para la ESE Hospital Intercultural Renacer con código de habilitación 94001100065.”

La anterior observación es coherente en cuanto a que en el Departamento no existía ESE hasta el 1 de junio de 2023, no obstante, el documento presentado no es suficientemente claro al explicar los gastos de inversión, las fuentes de recursos para los mismos y los proyectos en los cuales fueron ejecutados. Tampoco se incluye información detallada sobre lo registrado en el rubro “Otros gastos de Inversión” para los años 2 y 3 (2021 y 2022).

El PTRRM viabilizado en la vigencia 2015 plantea la necesidad de realizar inversiones en infraestructura, dotación, transporte y otros aspectos para mejorar las condiciones de prestación de servicios de salud en el Departamento. No obstante, ese documento no es específico en las fechas en las cuales se realizarían dichas inversiones, ni hace referencia específica a inversiones a realizar entre las vigencias 2020 a 2023.

- Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero

El inciso cuarto del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal - DAF a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

Conforme a la categorización de riesgo emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y respecto a las competencias que la Dirección de Apoyo Fiscal- DAF tiene al respecto, en el caso del Departamento del Guainía, el comportamiento para el cuatrienio 2020-2023 fue el siguiente frente a su ESE:

- La ESE MANUEL ELKIN PATARROYO operó en el territorio hasta el 31 de mayo de 2023 y durante el periodo referido, no estuvo inmersa en un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.
- El 1 de junio de 2023 entró en operación la nueva ESE Hospital Departamental Intercultural Renacer.

Por lo expuesto, no se identifica información reportada en el componente “Programas PTRRMR y PSFF” del aplicativo del PFTS, frente al asunto.

- Funcionamiento

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en el Formulario Plan Fuentes, en promedio, la mayor fuente de financiación para el concepto de Funcionamiento fue Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento con una participación del 60%.

Tabla 30. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud

Concepto	2020	2021	2022	2023
SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 2.078	\$ 3.160	\$ 2.306	\$ 3.242
Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	\$ 354	\$ 516	\$ 516	\$ 845
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 1.465	\$ 1.522	\$ 1.437	\$ 2.041
Otros Recursos	\$ 258	\$ 1.123	\$ 354	\$ 356

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la Tabla 31 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Otros Gastos - Funcionamiento.

Tabla 31. Costo Otros Gastos en Salud

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	% Variación		
	PTO EJEC	PTO EJEC	PTO EJEC	PTO EJEC	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
SUBTOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.723	\$ 2.735	\$ 1.784	\$ 2.361	59%	-35%	32%
Gasto de funcionamiento	\$ 1.465	\$ 1.522	\$ 1.430	\$ 2.005	4%	-6%	40%
Otros gastos de funcionamiento	\$ 258	\$ 1.214	\$ 354	\$ 356	371%	-71%	1%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

Para el componente de gastos de funcionamiento, si bien la entidad territorial realizó una mayor aclaración de los gastos, estos están sustentados en tablas ilegibles al interior del documento técnico presentado por la Entidad Territorial, además, se recomienda a la entidad que más que una descripción de en qué se ejecutaron los recursos se anexasen las razones de las variaciones.

4.7 Deuda Entidad Territorial

- **Comportamiento general de deudas**

De acuerdo con lo registrado por la Entidad Territorial en el aplicativo de planes financieros, en la vigencia 2020 por concepto de “Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado” se reportó el valor de \$2.366 millones. En la vigencia 2021 se reportó el mayor valor en deudas en el concepto “Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada por valor” por un monto de \$1.159 millones. En 2022, nuevamente se reportó el mayor volumen de deudas en el concepto “Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado” por valor de \$1.493 millones. En 2023 disminuyeron los montos de deudas en los tres conceptos registrados.

Tabla 32. Comportamiento Deudas

Concepto	2020	2021	2022	2023
SUBTOTAL DEUDAS	\$ 2.448	\$ 1.468	\$ 2.054	\$ 61
Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	\$ 0	\$ 1.159	\$ 540	\$ 27
Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$ 82	\$ 166	\$ 21	\$ 33
Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado	\$ 2.366	\$ 143	\$ 1.493	\$ 0

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

En relación con las fuentes destinadas para el pago de deudas la mayor corresponde a “Excedentes del SGP de Prestación de Servicios” seguida de “Excedentes de Rentas Cedidas” y “otros recursos”.

Tabla 33. Fuentes destinadas al pago de deuda

Concepto	2020	2021	2022	2023
SUBTOTAL DEUDAS	\$ 3.747	\$ 1.468	\$ 2.036	\$ 61
Ingresos Corrientes de libre destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 21	\$ 33
Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ 0	\$ 0	\$ 762	\$ 0
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ 3.665	\$ 1.159	\$ 0	\$ 0
Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 0	\$ 143	\$ 1.253	\$ 28
Otros recursos	\$ 82	\$ 166	\$ 0	\$ 0

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

- **Comportamiento deudas población migrante**

En la Tabla 34 se presenta en detalle los valores relacionados con el pago de atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada: i) la asignación de recursos por parte de la nación, ii) los valores registrados por la ET en el formulario “Otras fuentes”, iii) los costos estimados por la ET en el formulario “Usos”, iv) el saldo de la deuda por este concepto; v) el valor de saneamiento por vigencia por este concepto.

Tabla 34. Recursos servicios migrantes

Concepto		2020	2021	2022	2023
Formulario Fuentes PTFS	Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 0	\$ 0	\$ 54	\$ 39
	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$ 266	\$ 563	\$ 32	\$ 0
Asignación Recursos Nación	Giros 2017 a 2019*	\$ 1.964	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1897 de 2021	\$ 0	\$ 563	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1199 de 2022	\$ 0	\$ 0	\$ 32	\$ 0
	Resolución 2025 de 2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 24
	Total Nación	\$ 1.964	\$ 563	\$ 32	\$ 24
Formulario Usos PTFS	Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 266	\$ 397	\$ 33	\$ 6

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes. */ Resolución 5305 de 2017, Resolución 5869 de 27 de 2018, Resolución 1176 de 22 de 2019 y Resolución 3343 de 2019

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Dar cumplimiento a las directrices metodológicas expedidas en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice la oportunidad en la presentación del Plan Financiero Territorial de Salud de la entidad territorial y el contenido mínimo previsto para el efecto.
- Se recomienda frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero de la Entidad Territorial plantear de manera suficiente, clara y coherente, los supuestos que respaldaran tanto las acciones, metas e indicadores que sean definidos y que explican las proyecciones previstas para el cuatrienio.
- Se recomienda revisar los formatos entregados y publicados, toda vez que estos no guardan consistencia entre sí, como se evidenció en la información contenida en las ejecuciones presupuestales y la reportada en el formato de usos por componente, así como las diferencias presentadas entre el cierre de tesorería y la información reportada por la entidad en el Formulario Único Territorial.
- Se recomienda a la entidad territorial presentar toda la documentación de manera legible por eso se aconseja no remitir PDF escaneado, toda vez que compromete la validez de los documentos en caso de hacerlos ilegibles.
- Se recomienda a la entidad territorial adelantar las acciones necesarias para realizar el correcto reporte de los ingresos y gastos del Fondo Local de Salud en CUIPO. Además, mantener la estructura del Fondo Local de Salud como lo exige la normatividad vigente.
- Con respecto al subsidio a la oferta, las cifras del valor asignado por SGP y comprometido por subsidio a la oferta, difieren de valor reportado en el documento técnico para el Año 1 (Vigencia 2020), son coherentes para los años 2 y 3 (vigencias 2021 y 2022) y presentan diferencia para la vigencia 2023 ya que en esta vigencia se incluyen recursos no ejecutados en la vigencia 2023.

- Con respecto a los gastos de inversión, el documento presentado no es explícito y detallado en cuanto al registro de la información de los proyectos en los cuales se invirtieron los recursos mencionados, ni su inclusión en el Plan Bienal de Inversiones en Salud.
- Se debe hacer seguimiento al municipio de Barrancominas, el cual registra una cobertura de afiliación al Sistema de Salud de su población del 84.54%.
- También se debe verificar la proyección realizada por el departamento para el cierre la vigencia 2023, el cuál fue estimado en 45.375 afiliados, cifra que ya se superó faltando aún dos meses por registrar.
- El departamento registra un total de 37.276 personas afiliadas sin la encuesta del SISBÉN metodología IV, de las cuales, 33.606 pertenecen a poblaciones especiales que no requieren encuesta para mantener su afiliación, para la población restantes 3.670 se deben continuar las acciones pertinentes para garantizar la aplicación de la encuesta en su última metodología que permita la permanencia en el régimen subsidiado.

CONCEPTO GENERAL

Teniendo en cuenta lo definido en el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, respecto al PFTS presentado por el departamento correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá un informe de evaluación de la información, el cual corresponde al presente documento.

Se concluye que el Departamento de Guainía, en términos generales, cumplió con la entrega del PFTS 2020 – 2023 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos, acoger la metodología definida en la mencionada resolución y el diligenciamiento de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin. En tal sentido, se recomienda al Departamento de Guainía:

Incorporar las siguientes recomendaciones en la presentación del próximo PFTS:

- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de las rentas departamentales, en cumplimiento de los porcentajes mínimos por componente del Fondo Local de Salud, según aplique.
- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo Local de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plano, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031.
- Validar que exista consistencia en los valores de los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo



de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo Local de Salud.

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2024

Elaboró:


 Firmado digitalmente
por Miguel Angel
Lozano Nuñez

MIGUEL ÁNGEL LOZANO NÚÑEZ
Contratista
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL

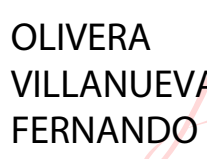
Steven Alejandro Valencia

STEVEN ALEJANDRO VALENCIA
Profesional
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO

Revisó:


 Firmado
digitalmente
por Ricardo
Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento
a los Recursos del SGSSS
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL

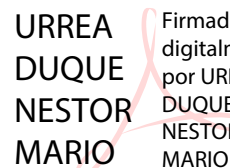
 Firmado digitalmente
por OLIVERA
VILLANUEVA
FERNANDO
Fecha: 2024.09.25
10:28:09 -05'00'

FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
Asesor
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO

Aprobó:

 Firmado
digitalmente
por Ricardo
Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Director (E)
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL

 Firmado
digitalmente
por URREA
DUQUE
NESTOR
MARIO

NESTOR MARIO URREA DUQUE
Director
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO

Anexo 1. Información de trámites del PFTS

Plan Inicial:

ID Plan	24	14-11-2023
ID Estado Presentado	60	17-11-2023

Solicitud de Conceptos:

MSPS - DPYP	202332010449573	28-11-2023
MSPS - DEYD	202332010449603	28-11-2023
MSPS - DPSYAP	202332010449593	28-11-2023
MSPS - DROASRLP	202332010449563	28-11-2023
MHCP - DAF	202332012643081	09-12-2023

Respuestas Conceptos:

MSPS - DPYP	202421040064013	12-02-2024
MSPS - DEYD	202322000494393	21-12-2023
MSPS - DPSYAP	202323110485773	18-12-2023
MSPS - DROASRLP	202331200484303	15-12-2023
	202331200504263	27-12-2023
MHCP - DAF	Correo electrónico	26-03-2024

Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas

Renta Nombre	Concepto Agrupado	Concepto FUT
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.1
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.2
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.2
4.2 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.1
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	FSI.A.1.18.4
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.2
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.1
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	FSI.A.1.15.3
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Monopolio alcohol potable nacional	FSI.A.2.7.2.1.5
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.2
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.1
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	Impuestos de loterías foráneas	FSI.A.1.12
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	FSI.A.2.7.4
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Impuestos sobre premios de lotería	FSI.A.1.11
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	FSI.A.2.1.11.2
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Operación de juegos promocionales locales	FSI.A.2.1.11.4
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	FSI.A.2.1.11.3
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.1.11.8
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.6.2.1.4